



San José, 07 de noviembre de 1972.-

En Sesión de la fecha por unanimidad (29 votos) se resolvió sancionar el Decreto No 2.173, cuyo texto se transcribe:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

- Art. 1º)** Autorízase al Ejecutivo Departamental a otorgar tres días de licencia con goce de sueldo a aquellos funcionarios municipales que justifiquen haber nacido en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José.-
- Art. 2º)** Autorízase a cerrar las Oficinas de la Junta Local de Libertad el día 8 de noviembre de 1972 en conmemoración del Centenario de la Ciudad de Libertad.-
- Art. 3º)** Las licencias a que se refiere el Art. 1º, serán otorgadas los días 8,9 y 10 de noviembre de 1972.-
- Art. 4º)** Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los 7 días del mes de noviembre de 1972.-

César Figares Foglio
Secretario Ad-hoc

Lúber D. Moré
Presidente